

CONVENIO DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **RADIO SONORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA RADIO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. TIRSO AMANTE JEREZ, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **RESTAURANTE MARISCOS GALAVIZ QUIROGA**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL RESTAURANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL CRUZ DELIA GALAVIZ NIEBLA, QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara "LA RADIO"

PRIMERA. - Que es un organismo público descentralizado del Estatal del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante decreto N° 368, con fecha 26 de agosto de 1985.

SEGUNDA. - Que tiene por objeto, operar como una radiodifusora cultural en XHHB FM, con frecuencia asignada de 94.7 MegaHertz en Hermosillo y en el estado a través de sus repetidoras, así como la realización, producción y transmisión de programas radiofónicos dirigidos a la población sonorense, destacando la cultura, el desarrollo institucional y comunitario, así como orientar, informar y entretener a los diferentes públicos de la geografía sonorense.

TERCERA. - Que el Lic. Tirso amante Jerez, Director General de Radio Sonora, está facultado para suscribir el presente convenio en términos de los artículos 3 y 9 del Decreto 368 publicado en el Boletín Oficial el 26 de agosto de 1985 y para tales efectos señala como su domicilio para oír y recibir documentos el ubicado en Calle Obregón N° 46, entre Yáñez y Garmendia, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora.

Declara "EL RESTAURANTE"

PRIMERA: - Que presta sus servicios en la preparación de alimentos y bebidas, especializados en comida del mar.

SEGUNDA: - Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número GANC8709042S5, manifestando estar al corriente en el pago de todas sus obligaciones de carácter tributario de acuerdo con las leyes en material Federal, Estatal y Municipal.

TERCERA: - Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aun las de carácter personal el ubicado en Blvd. Antonio Quiroga #549 colonia fonapo, Hermosillo, Sonora. Código Postal 83179.

CUARTA: - Que tienen la capacidad legal para entender el contenido y los alcances legales a los que se sujeta con la aprobación y firma del presente contrato de prestación de servicios.

AMBAS PARTES DECLARAN:

1. Reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Servicios.

2. Cuentan con la infraestructura, personal y recursos técnicos y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio de servicios.

Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" conjuntamente manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio de servicios por lo que se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Las partes están de acuerdo en que el presente Convenio tiene por objeto el intercambio de servicios.

SEGUNDA. - "LA RADIO" se compromete a la difusión de tres spots diarios de 30 segundos de lunes a sábado de "EL RESTAURANTE" a través de sus 28 repetidoras ubicadas en el territorio sonorense.

TERCERA. - "LA RADIO" se compromete a visitar al "EL RESTAURANTE" una vez al mes para transmitir programas en vivo desde "EL RESTAURANTE" en horarios que se solicite con cinco días hábiles de anticipación.

CUARTA. - "LA RADIO", llevará el control de las cápsulas y segmentos transmitidos, los horarios en los que serán difundidos, y la programación según los esquemas de operación de "LA RADIO"

QUINTA. - "EL RESTAURANTE" se compromete a proporcionar el servicio de alimentos para los siguientes eventos de "LA RADIO":

- A. Celebración del día de las madres, con un valor \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.).
- B. Celebración del día del padre, con valor de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.).

- C. 35 (treinta y cinco) vales de alimentos con valor de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) cada uno, para los cumpleaños de **"LA RADIO"** que cumplen a partir del mes de mayo del presente año, donde se llevara un control y seguimiento por las ambas partes.
- D. La elaboración de 50 platillos para la posada navideña del año en curso, para personal de **"LA RADIO"**, se les dará a conocer a **"EL RESTAURANTE"** la fecha exacta del evento con 15 días de anticipación para mayor control, con un valor de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) por el evento.

SEXTA. - Ambas partes están conscientes de que tratándose de actos fortuitos o de fuerza mayor o en eventos cuya trascendencia sea de sumo interés, nacional, estatal y local, podrán suspenderse los servicios aquí convenidos y diferirse el mismo día u otro, dependiendo al acuerdo que se llegue entre "Las Partes" y/o disponibilidad de programación de la radio.

SEPTIMA. - Ambas partes acuerdan que la duración del presente convenio será de ocho meses, iniciando vigencia el día 20 de mayo de 2022 y terminará el día 31 de diciembre del 2022, pudiendo adicionarse, modificarse o revocarse en cualquier tiempo, bastando únicamente la solicitud que por escrito le dirija la parte interesada a la otra, con una anticipación de por lo menos 10 días naturales, debiéndose tomar las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a las partes como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas, deberán ser continuadas hasta su total terminación.

OCTAVA. - "LAS PARTES" convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial a la que tuvieran acceso los involucrados por parte de ambas partes, ya sea en forma escrita u oral, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

Las obligaciones de confidencialidad contenidas en la presente Cláusula subsistirán indefinidamente con toda la fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente Convenio.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ellas emanen, "LA RADIO" reconoce y acepta expresamente que en caso de que tenga acceso a cualquier información que contenga datos que se consideren datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece dicha Ley.

NOVENA: - Las partes acuerdan que las condiciones y términos establecidos en las cláusulas del presente Convenio, constituyen los únicos compromisos acordados, los cuales no podrán ser variados, modificados o adicionados, si no es con el consentimiento por escrito de ambas partes.

NOVENA. - En virtud de que el presente Convenio es producto de la buena fe, las partes acuerdan que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, en el entendido de que, si se presentara alguna discrepancia acerca de su interpretación o ejecución, la resolverán de común acuerdo.

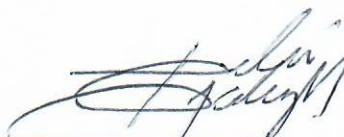
Leído que fue el presente y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo ratifican y firman por duplicado originales al margen y alcance de cada foja útil para su debida constancia y efectos legales correspondientes, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, al día 20 de mayo del 2022.

POR "LA RADIO"



LIC. TIRSO AMANTE JEREZ
DIRECTOR GENERAL DE RADIO SONORA

POR "EL RESTAURANTE"



C. CRUZ DELIA GALAVIZ NIEBLA
REPRESENTANTE LEGAL